

BUENOS AIRES, 28 de agosto de 2006

VISTO el Expediente N° S01:0317536/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de optimizar el funcionamiento del Area de Gestión Ambiental de este SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, oportunamente se solicitó a las distintas dependencias de este Organismo, la designación de especialistas de distintas disciplinas vinculadas al accionar del área de referencia.

Que en tal sentido, se han efectuado las propuestas pertinentes, resultando oportuno oficializar la participación de los profesionales de que se trata como integrantes de la Unidad Técnico-Asesora que funcionará en la órbita del Area de Gestión Ambiental.

Que, asimismo, resulta indispensable que dicha Area de Gestión Ambiental sea asistida técnicamente por profesionales de comprobable experiencia en la materia.

Que dichas funciones requieren el desempeño de profesionales con los antecedentes, experiencia y perfil específicos acorde a las actividades a ejecutar.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 de fecha 1° de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorpórase en el ámbito del Área de Gestión Ambiental dependiente de éste Servicio Nacional, la Unidad Técnico-Asesora de Gestión Ambiental, designando como integrantes del mismo a los Ingenieros Agrónomos Eduardo COSENZO, de la Dirección Nacional de Protección Vegetal; Sebastián GOMEZ, de la Coordinación de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios; al Doctor Edgardo SAVLUK, de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria; y a los Licenciados Mario GOMEZ y Vicente BIANCHI, ambos de la Dirección de Laboratorios y Control Técnico.

ARTICULO 2º.- La Unidad Técnico-Asesora a que se refiere el Artículo precedente será asistido por los señores consultores técnicos del Area de Gestión Ambiental, Doctor Aldo BRANDANI (D.N.I. N° 11.486.288); Ingeniero Químico Jorge Alberto CAMPORA (D.N.I. N° 11.338.102) y al Licenciado Luís Mario COUYOUPETROU (D.N.I. N° 14.669.016), quien, asimismo, tendrá a su cargo la coordinación de la citada Unidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Recursos Humanos y Organización a sus efectos y archívese.

RESOLUCION N° 568

FDO. JORGE NESTOR AMAYA